

RESOLUCIÓN N°: 834/15

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Gestión Pública por Resultados, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 15 de octubre de 2015

Carrera N° 21.171/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión Pública por Resultados, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Gestión Pública por Resultados, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se asegure el dictado presencial de al menos 360 horas de cursos.
- Se asegure que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

- Se celebre un convenio específico en el que se especifique el lugar de desarrollo y las responsabilidades de cada una de las partes en el dictado de la carrera, estableciendo que el control académico esté a cargo de la Universidad.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se refuercen las políticas destinadas a incrementar el número de graduados.
- Se detallen en los programas el tipo de actividades que se desarrollan en la Facultad de Ciencias Económicas y en la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 834 - CONEAU - 15

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera no fue evaluada anteriormente por CONEAU.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo.

La carrera de Especialización en Gestión Pública por Resultados, de la Universidad de Buenos Aires (UBA), Facultad de Ciencias Económicas, se inició en el año 2011 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 6282/05 de creación de la carrera; Res. CS N° 7620/13 que modifica el Reglamento de Carreras de Especialización de la Universidad; Res. Consejo Directivo (CD) N° 4476/13 que propone modificaciones en la denominación de la carrera y su plan de estudios y Reglamento, Res. CD N° 4378/13 que aprueba el Reglamento y el Formulario de Inscripción de la Escuela de Estudios de Posgrado; Res. CD N° 186/14 que designa a las autoridades de la Especialización. Con posterioridad se presenta la Res.

Se adjunta un convenio de cooperación técnica en actividades académicas de posgrado, firmado por la Unidad académica y la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP) que se encuentra vigente, de acuerdo a lo informado en la autoevaluación institucional. Si bien no se presenta un convenio específico, en la autoevaluación se informa que “posteriormente se realizó una adenda para el dictado de esta carrera de especialización. La ASAP participa activamente, conjuntamente con la Secretaría de Posgrado, en el diseño y gestión académica y pedagógica del posgrado, como asimismo en las cuestiones de apoyo administrativo y apoyo didáctico. ASAP desarrolla el dictado de la carrera, y es responsable de la administración académica y pedagógica de la cursada.” Se observa que la Asociación tiene atribuciones que, de acuerdo con la Ley de Educación Superior, deberían estar a cargo de la Universidad.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Subdirector (que asiste al Director) y una Comisión Académica.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Contador Público (Universidad de Buenos Aires),
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Universidad Nacional de La Plata y Profesor invitado en la Universidad de Buenos Aires.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No.
Informa producción en los últimos 5 años	No.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No.

Subdirectora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Economía y Magister en Administración Pública, ambos títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora de las Universidades Nacionales de Buenos Aires, Entre Ríos y General San Martín.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí. Gerente en la Auditoría General de la Nación
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí, de maestría.
Informa producción en los últimos 5 años	No, pero informa producción anterior a ese periodo.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, como jurado de tesis.

El Director posee formación en Planificación con especialización en el Sector Público (Instituto de Planificación Económica y Social ILPES, Naciones Unidas, Chile) y en

Administración para el Desarrollo (Escuela Interamericana de Administración Pública Fundación Getulio Vargas, Brasil). La Subdirectora posee título de posgrado, antecedentes en docencia, investigación y en formación de recursos humanos.

La estructura de gobierno es adecuada y pertinente para el correcto funcionamiento administrativo y académico del posgrado. El análisis de las trayectorias de sus integrantes permite advertir que sus miembros poseen las competencias necesarias para desempeñar las funciones asignadas.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se celebre un convenio específico que especifique el lugar de dictado de la carrera y las responsabilidades de cada una de las partes en el dictado de la carrera, asegurando que el control académico esté a cargo de la Universidad.



II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución Consejo Superior N° 779/14		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos)	15	416 horas
Materias electivas	-	-
Actividades obligatorias de otra índole:	-	-
Carga horaria total de la carrera		416 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 12, de acuerdo a lo consignado en el formulario electrónico.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 18, de acuerdo a lo consignado en el formulario electrónico.		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: En el plan de estudios se consigna que se prevé que hasta el 25% de las horas previstas para las distintas asignaturas podrán ser impartidas bajo la modalidad no presencial, en forma de resolución de casos, ejercicios prácticos y trabajos de resolución domiciliaria, grupales e individuales.		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado y tiene una carga horaria total de 416 horas.

La carrera se organiza en 15 módulos (con cargas horarias de 16 o 32 horas) distribuidos en 5 Áreas: "Teoría" (4 módulos), "Tecnologías de Gestión" (6 módulos), "La experiencia de la Gestión por Resultados" (3 módulos), "Aplicaciones" y "Metodología" (un módulo cada una).

Para la obtención del título los alumnos deben realizar un trabajo final individual de carácter integrador escrito.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	-
--	---

El diseño del plan de estudios es consistente y coherente con los objetivos generales y particulares de la carrera. En cuanto a la carga horaria, es necesario que se garantice la presencia del alumno de al menos 360 horas de cursos.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	133 horas
Se consignan expresamente en la resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ	

Los alumnos realizan 133 horas de actividades prácticas en el marco de las asignaturas, las que consisten en estudio, resolución y construcción de casos, aplicación de herramientas de auditoría, análisis empírico de la dinámica de la gestión pública en el país, análisis bibliográfico, diseño de indicadores, entre otras. La carrera no contempla la realización de pasantías.

Las autoridades de la carrera durante la entrevista con los pares evaluadores brindaron información de pertinencia con respecto a las materias que componen el plan general de la carrera así como en relación a las horas no presenciales y las actividades involucradas en las mismas, junto al dictado compartido con las instalaciones de la ASAP.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de grado de carreras de al menos 4 años de duración como mínimo. De acuerdo a lo informado en la entrevista con las autoridades de la carrera, se brinda un curso de nivelación. Además, podrán ingresar aspirantes con estudios completos de nivel superior no universitario cuya duración sea de al menos 4 años (o 2600 horas reloj) y, de modo excepcional, graduados de carreras que no alcancen esa cantidad de años. En cualquiera de estos casos, los aspirantes deberán completar los prerrequisitos que las autoridades de la carrera establezcan.

Los requisitos y mecanismos de admisión son más adecuados. Asimismo, el curso de nivelación es pertinente.



Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a lo consignado en el formulario electrónico el cuerpo académico está compuesto por 26 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 26	5	9	5	7	0
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	2				
Residentes en la zona de dictado la carrera	26				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Administración, Ciencias Contables, Economía, Ciencias Políticas, Estadística, Computación, Derecho.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis y/o trabajos finales	14
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	13
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	10
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	9
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	24

Todos los docentes de la carrera son estables. Respecto del nivel de titulación, se observa que 19 docentes tienen título de posgrado.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que los mismos poseen las competencias necesarias para integrar el cuerpo académico de la carrera. Los docentes que no poseen título de posgrado acreditan destrezas académicas y profesionales que justifican su inclusión al plantel.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. La Escuela de Estudios de Posgrado implementa una encuesta por cada materia a todos los alumnos de la carrera como Res. 834/15

mecanismo de opinión sobre el desempeño docente y otros aspectos de la carrera. Las autoridades utilizan esa información para la toma de decisiones para la mejora continua de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	1
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Se informa una actividad de investigación vigente en la que participan docentes y alumnos de la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador, centrado en el tratamiento de una problemática acotada derivada del campo de la Gestión Pública por Resultados, bajo el formato de proyecto, estudio de casos, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo. En el formulario electrónico se indica que se ha desarrollado una guía orientadora para la elaboración del trabajo final, la cual se adjunta. En ésta, se consignan extensión, estructura, formatos, normativa de citado, entre otros datos relevantes. La entrevista realizada a las autoridades de la carrera permitió esclarecer el proceso de conformación del jurado evaluador. Sería conveniente que esta información se consigne en la normativa.

Se presentaron las copias de 7 trabajos completos junto con las respectivas fichas en el formulario electrónico.

La modalidad de evaluación final es adecuada y la calidad de los trabajos presentados es suficiente y acorde al tipo de carrera.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales y/o tesis son 14. Los tutores de trabajos finales de la Especialización son propuestos por los estudiantes y aprobados por la dirección en consulta con el resto de las autoridades de la carrera. La designación se realiza de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Escuela de Estudios de Posgrado.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis son suficientes.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos asociados principalmente a tutorías para la realización de los trabajos finales. No se informa la existencia de mecanismos de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2010 hasta el año 2013, han sido 112 de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 62. Los graduados desde el año 2010 han sido 5. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 30 meses.

La Universidad no informa becados.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es baja. Se recomienda reforzar este aspecto. Con respecto a la evolución de las cohortes, no se puede concluir que exista desgranamiento o deserción.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se refuercen las políticas destinadas a incrementar el número de graduados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 29 aulas con capacidad para entre 30 y 60 personas, un salón de usos múltiples, un centro de cómputos para 70 personas, un gabinete de computación para 144 personas y una biblioteca.

La infraestructura y el equipamiento resultan adecuados y pertinentes para el normal desarrollo de las diferentes actividades que involucra la carrera. Debido a que la información relativa a las actividades de la carrera que se realizan en la ASAP fue brindada por las autoridades del programa en la entrevista con los pares evaluadores, se recomienda que se detallen en los programas el tipo de actividades que se desarrollan en la Facultad de Ciencias Económicas y en la ASAP.

El fondo bibliográfico consta de 74.000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 31 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales como- IEEE, Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología, EBSCO Host Electronic Journal Service, ECONLIT, Fuente Académica, Academic Search Premier, Emerald Full Text y SCOPUS.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

No se presenta copia de las certificaciones con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos de trabajo con las que cuenta la institución. Por lo tanto, la Universidad debe asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se detallen en los programas y en un convenio específico el tipo de actividades que se desarrollan en la Facultad de Ciencias Económicas y en la ASAP.

CONCLUSIONES

Esta carrera no fue evaluada anteriormente.

En la actual evaluación se pudo constatar que la inserción institucional es adecuada como también la estructura de gestión. Con respecto a la participación de la ASAP, es necesario que se celebre un convenio específico en el que se especifique el lugar de desarrollo y las responsabilidades de cada una de las partes en el dictado de la carrera, estableciendo que el control académico esté a cargo de la Universidad.

El diseño del plan de estudios es adecuado y los requisitos de admisión son pertinentes; las prácticas a desarrollar son suficientes. Existe coherencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr. En cuanto a la carga horaria, es necesario que se garantice la presencia del alumno de al menos 360 horas de cursos.

El cuerpo académico resulta adecuado para dictar las asignaturas y para dirigir los trabajos finales. Los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados.

La modalidad de evaluación final es adecuada y la calidad de los trabajos presentados es suficiente. La evolución de las cohortes es regular y continua. Teniendo en cuenta el número de graduados, se recomienda reforzar las políticas destinadas a mejorar este aspecto.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados. Se recomienda que se detallen en los programas el tipo de actividades que se desarrollan en la Facultad de Ciencias Económicas y en la ASAP. El acervo bibliográfico es suficiente.

